

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



---

## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Dra. Natalia M.Vita

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Sr. Juan Manuel Mansilla

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Alfredo Horacio Muñoz

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Sr. Santiago Mauro Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:** Sr. Gustavo Daniel Santos

**SECRETARÍA DE DEPORTES:** Prof. Fernando Méndez

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Sra. Eloísa Mónica Napal

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:** Arq. Menéndez Carlos

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos:** Lic. Gisela M. Delgado

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Sr. Sergio O. Winkelman

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sanchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA:** Sr. Fernando Bravo

# SUMARIO

---

Sesión Concejo Deliberante N° 17.....	pág 04
Sesión Concejo Deliberante N° 18.....	pág 13
Decretos .....	pág 19
Disposiciones Hacienda .....	pág 22
Disposiciones Gobierno .....	pág 23
Resoluciones Concejo Deliberante.....	pág 24
Licitación Privada N° 23.....	pág 25
Licitación Privada N° 24.....	pág 26
Concurso de Precios N° 13 .....	pág 27

# Sesión Concejo Deliberante N° 17

## DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2022

### ORDENANZA N° 13.727/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2264 DEL 12/08/2022

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2100/2022*, de fecha 22 de julio de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un aporte económico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, por pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), cuyo destino es la compra de una sobadora y maquinarias para el proyecto de la “Panadería Municipal”.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el

**Artículo 1º.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 13.728/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2265 DEL 12/8/2022

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, a favor de la Sra. Romina Lorena PALACIOS, CUIT n° 27-32760329-4, para el rubro “peluquería-centro de estética”, que girará con el nombre de fantasía “BESHA ‘S’”, sito en Av. Koessler N° 1793 Local N° 2.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/08/2023.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá realizar una redistribución interna del baño existente para dar comodidad al cliente que eventualmente lo necesite.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Romina Lorena PALACIOS.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### ORDENANZA N° 13.729/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2266 DEL 12/08/2022

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Andrés MATRAKAR, para el rubro “*Ferretería: Anexo I: repuestos del automotor y Anexo II: reparación y mantenimiento de máquinas*”, ubicado en el inmueble sito en Ruta 40, Km. 2218.16, nomenclatura catastral 15-21-048-2387/2389-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/08/2023.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Andrés MATRAKAR.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.730/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2267 DEL 12/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** el aporte económico, en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) destinado a solventar los gastos de alojamiento de las compañías titiriteras participantes en el 14º Festival Internacional de Títeres, realizado entre el 1º y el 8 de mayo de 2022.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.731/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2268 DEL 12/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE**, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-) destinado a solventar los gastos que demandó el acompañamiento en la participación de Tejedoras Mapuches “Ngüren1” en la ciudad de Temuco, Chile, en el mes de mayo del corriente año.-

**ARTÍCULO 2º.-**El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, que demandó el traslado de las participantes del “Ngüren1”.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.732/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2269 DEL 12/8/2022**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE**, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 12.526/19 “Código de Edificación”**, para el inmueble ubicado en Lote 1, Mz. C, Ch. 32, nomenclatura catastral 15-21-060-5262-0000, Barrio El Portal, propiedad de Bethania Jimena **RICCI**, las siguientes excepciones:

- 1) Altura mínima en local dormitorio 02: 2.30 mts.
- 2) Superficie mínima del dormitorio: 34,73 m<sup>2</sup>.
- 3) Pendiente de techos: 100 % a 17°.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### COMUNICACIÓN C.D. N° 14/22

**ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE** al Instituto de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), fondos que permitan la realización del Plan Municipal de Esquí, para los alumnos de las escuelas urbanas públicas y privadas y rurales, egresados en el año 2020, que a causa de la pandemia por COVID-19, no pudieron participar de ese plan mientras cursaban su último año de la primaria y para los alumnos de séptimo grado que están cursando en el presente año.-

**ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE** al Intendente Municipal y al Instituto de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), para la obtención de los fondos requeridos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase copia de la presente al Instituto de Juegos de Azar del Neuquén (IJAN), al Intendente Municipal y al Secretario de Deporte Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.-**Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

### COMUNICACIÓN C.D. N° 15/22

**ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE** a la Honorable Legislatura de Neuquén, fondos que permitan la realización del Plan Municipal de Esquí, para los alumnos de las escuelas urbanas públicas y privadas y rurales, egresados en el año 2020, que a causa de la pandemia por COVID-19, no pudieron participar de ese plan mientras cursaban su último año de la primaria y para los alumnos de séptimo grado que están cursando en el presente año.-

**ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE** al Intendente Municipal que realice las gestiones necesarias ante la Honorable Legislatura de Neuquén, para la obtención de los fondos requeridos.-

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura del Neuquén, al Intendente Municipal y al Secretario de Deporte Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.-**Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

### DECLARACIÓN C. D. N° 55/22

**ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE** la **DISTINCIÓN AL MÉRITO** a la Srta. **Maia COLETTO**, por haber sido seleccionada para integrar el equipo nacional de Trail, representando al país en el *Campeonato Sudamericano de Trail y Montaña 2022*, a desarrollarse en la provincia de San Juan el 13 y 14 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Srta. Maia Coletto.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 56/22

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto de Intervención Interinstitucional “Área Comunitaria de Recreación Cordones del Chapelco”, propuesto por la Dirección del Jardín 63, y que obra adjunto como **Anexo I** de la presente declaración., que consiste en la creación de un *entorno saludable* de encuentro y actividades corporales y al aire libre de manera comunitario. El proyecto contiene a las siguientes instituciones: Escuela N° 359; Jardín de Infantes N° 63; CPEM N° 96; CEF N° 9; Delegación Municipal Cordones del Chapelco; CDI Aitue, Biciteca Popular de Cordones; MePPI (Mesa de Participación Política Infantil); la Salita de Salud; la Colonia Municipal; y las familias del barrio Cordones del Chapelco.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Gobierno y Educación, adjuntando el Anexo I de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

### ANEXO I

#### DECLARACIÓN C.D. N° 56/22

##### Proyecto de intervención InterinstitucionalÁrea Comunitaria de Recreación

“Con una mirada de entornos saludables puesta en la ComunidadEducativa de Cordones del Chapelco en 2022”

*La OMS define la Escuela Promotora de Salud como «una escuela que refuerzaconstantemente su capacidad como un lugar saludable para vivir, aprender y trabajar».*

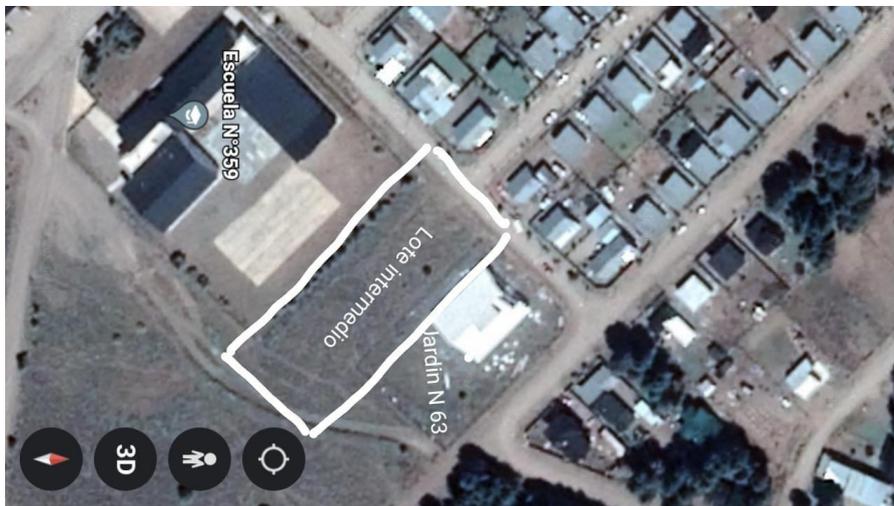
#### Objetivo

Intervención en Lote intermedio entre la Escuela N° 359 y El Jardín de Infantes N° 63. Con el propósito de transformar un territorio que no se encuentra en uso y que presenta malezas altas que no permiten transitarlo, lo que puede convertirse en una zona de peligros y atracción de otros bichos y animales (roedores, alacranes, arañas, etc). La intervención se presenta como una construcción y “hacer” colectivo comunitario, y la transformación del lote resignificadesde el ámbito tanto simbólico como físico, un sector que comenzaría a usarse de un modo recreativo, de esparcimiento, y de vínculo, articulación y encuentro con los otros/as; mejorando a su vez la estética paisajística en la Manzana del barrio donde se ubican las Instituciones Educativas.

#### Red Institucional participante:

Escuela N°359, Jardín de Infantes N° 63, CPEM N° 96, CEF N° 9, Delegación Municipal

Cordones del Chapelco, CDI Aitue, Biciteca Popular de Cordones, MePPI (Mesa de Participación Política Infantil), la Salita de Salud, la Colonia Municipal, y las Familias del barrio.



(66 mts X 27 mts)

## INTRODUCCION

### Fundamentación y Contextualización

Entendiendo a la Educación y a la Salud como Derechos <sup>1</sup> y que ambas permanecen condicionando el entorno en el que se desarrollan los NNYA, se pretende realizar a través de éste proyecto la creación de una zona segura de esparcimiento y recreación comunitaria para la comunidad educativa toda, que conforma el conjunto de Escuela N° 359, Jardín de Infantes N° 63, Centro de Desarrollo Infantil Aitue y CPEM N° 96. Se busca instaurar una lógica pedagógica de Entorno Escolar, que impacte positivamente en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes e influya directamente en la percepción y pertenencia que los/as une al barrio

El “entorno” es el espacio físico, social y cultural donde se habita cotidianamente (vivienda, escuela, lugar de trabajo, vecindario, vereda, municipio, ciudad) y donde se establecen relaciones sociales que determinan y/o influyen en nuestra manera de vivir y de ser. Un Entorno Saludable es definido por la OMS como aquel ámbito que apoya a la salud y ofrece a las personas protección frente a las amenazas, permitiendo ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a su salud. Comprenden los lugares donde viven las personas, su comunidad local, el hogar, los sitios de estudio, los lugares de trabajo y el esparcimiento, incluyendo el acceso a los recursos sanitarios y las oportunidades para su empoderamiento. Un entorno saludable alude a un ámbito de la vida que carece o presenta factores de riesgos controlados y prevenibles, e incluye factores promotores de la salud y el bienestar. Los entornos saludables

son el marco para identificar los factores protectores (físicos y sociales) y comprender como éstos contribuyen a la salud, la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible y sustentable (2021, Posgrado Promotor de Salud con Orientación en Entornos Escolares Saludables UNCo)

### **Respecto al Barrio y sus Instituciones Educativas**

Cordones del Chapelco es uno de los barrios de San Martín de los Andes que se encuentra a 12 KM de distancia del centro de la ciudad. Ha incrementado su población de modos exponenciales en los últimos 8/10 años, llegando a vivir 8000 personas actualmente y aún con una proyección continua de construcción de viviendas.

Los establecimientos de deporte y educativos deben compartirse entre varias Instituciones por falta de edificios.

La matrícula de las Instituciones de Nivel Maternal, Inicial y Primario está conformada por 450 niños y niñas, de los/as cuales 100 continúan con las actividades de Colonia Municipal en el verano.

<sup>1</sup> Para ampliar información sobre el concepto teórico de la Educación como Derecho leer Marco SocioPolítico Pedagógico del Diseño Curricular para la Educación Inicial 2020, Pág.27.

### Planteo – Delimitación del problema

La zona/lote que se intenta intervenir media entre ambos edificios y es pasaje frecuente de los niños, niñas, adolescentes y familias que van de Institución a Institución, acompañando hermanos y hermanas o familiares. Se considera como espacio de transición importante para transformar y convertir en una zona de seguridad recreativa, de esparcimiento o espera, con un uso comunitario que sea estéticamente agradable a la vista y con características apropiadas.

Durante los años de pandemia 2020 y 2021 muchos niños, niñas y adolescentes se vieron deambulando por el barrio sin objetivos aparentes o entretenimientos que pudieran beneficiarlos, generando en reiteradas ocasiones, conflictos o roturas de sectores del barrio, juntadas en grupo mediadas muchas veces por bebidas alcohólicas. Es indispensable continuar pensando en la zona, espacios seguros que permitan acciones destinadas a la recreación y a la actividad física, que funcionen como apoyo saludable a los momentos de ocio de esas Infancias y Juventudes. Se trata de períodos en tiempo prolongado en que ellos y ellas permanecen fuera del hogar, deambulando en el barrio.

Es por ello que en el año 2022 comienza a planificarse junto a las familias la limpieza y aprovechamiento del lote intermedio. Por un lado, se proyecta construir una pista de bicis que permita aprovechar el recurso de Biciteca Popular que existe en la zona (a 100 mts), y en el otro sector se planea la posibilidad de un Natatorio, rodeado de un ambiente vegetal armónico y bancos que permitan el disfrute del encuentro con otros y otras. Referentes de la carrera en la

Tecnicatura Universitaria en Espacios Verdes de la UNCOMA de la localidad podrían favorecer el diseño de dicho parque.

La experiencia durante 2021 de búsqueda de una Pileta de Natación en la localidad, para que pudieran asistir los niños y niñas del Jardín N° 63 ha demostrado la dificultad que se presenta en la zona respecto al Derecho de los niños/as a ese aprendizaje en particular. Sólo se cuenta con dos Natatorios, que manifiestan no contar con tiempos y espacios para las Instituciones Educativas, o presupuestan altas tarifas imposibles de asumir por parte de la Comunidad. Conflicto que pone en tensión las posibilidades de dicha práctica, y que motiva la búsqueda de construcción de un Natatorio para la zona de Cordones del Chapelco.

Por otro lado, se ha constatado por medio de la Entrevista Inicial del Jardín (2018, 2019, 2020), que es un porcentaje pequeño el de las familias que acceden a los lagos y ríos de nuestra localidad, siendo una zona rica en posibilidades acuáticas/lacustres, son experiencias restringidas sólo a una porción del barrio, que cuenta con los recursos y posibilidades materiales. Cabe aclarar que para acceder a ello se debe contar con transporte apropiado debido a que la distancia del barrio en relación con estas zonas recreativas es considerable.

#### DESARROLLO DE LA PROPUESTA: PROYECTO DE INTERVENCION

La intervención del lote intermedio entre las Instituciones, al considerar la descripción barrial antes desarrollada, favorecerá la articulación entre las mismas, y el completamiento y cierre de una manzana dedicada exclusivamente a la comunidad educativa. A sí mismo propiciará el fortalecimiento de un espacio verde, que promocionará acciones tendientes a la salud pensadas desde el esparcimiento, la recreación y el estímulo hacia la actividad física, y el encuentro con el otro/a.

Se trata, de una intervención pensada en Red Institucional, y de construcción Comunitaria, brindando protagonismo a las Infancias, Adolescencias y a sus familias. Una zona que habilitaría a ampliar el tiempo pedagógico escolar y extraescolar, contribuyendo a sostener y fortalecer los vínculos barriales. En sintonía con las ideas de Promoción de la salud en entornos escolares: “La Institución escolar es el actor Institucional más importante en la promoción de actividad física en la niñez y en la adolescencia. Debe garantizar una adecuada cantidad y calidad de actividad física en el ámbito escolar” (2021 Posgrado Promotor de Salud con Orientación en Entornos Escolares Saludables UNCo)

Se trata así de una zona que habilitaría el encuentro con el otro, desde la actividad que fortalece el cuerpo y la mente. Una zona, que transformada a la medida de las Infancias y Adolescencias promovería el desarrollo sano e integral.

Hablar de entornos es hablar de Comunidad Educativa, de un hacer en red, construir juntos/as un espacio que al ser de todos/as, a la vez de aprovecharlo va construyendo en su camino los cimientos de una Ciudadanía responsable y una identidad barrial.

Un proyecto orientado a garantizar

- ✓ El sostenimiento de un plan colectivo – comunitario y acciones que beneficien el estado de salud de toda la comunidad educativa.
- ✓ Dentro del abordaje escolar y extraescolar curricular los Espacios físicamente activos
- ✓ Espacios creados para la comunidad educativa que promuevan desde un marco de Accesibilidad, Flexibilidad y Adaptabilidad para cada uno, y que concuerden con un proyecto central pensado desde la inclusión.
- ✓ El Derecho de los niños, niñas y adolescentes a desarrollarse y crecer en un ambiente saludable.
- ✓ Las instalaciones, el equipamiento y los recursos para alcanzar el desarrollo de actividad física de calidad: bicicleta, espacios apropiados para caminatas, natación, y condiciones adecuadas a la vida al aire libre.
- ✓ La promoción de un enfoque inclusivo para el desarrollo de actividad física en niños, niñas y adolescentes.
- ✓ La habitabilidad de estos espacios de recreación que inspiren y ayuden a construir los valores básicos inmersos en la Educación Física y el deporte, el respeto, la convivencia, el juego limpio y la cooperación.
- ✓ Una noción y práctica del tiempo de ocio que siendo tiempo fuera de los hogares sea convertido en tiempo de recreación y esparcimiento saludable y cuidado.
- ✓ El desarrollo de la autoestima, la creatividad y la confianza en las habilidades de los NNyA.
- ✓ El fortalecimiento del sentido de pertenencia y cuidado al barrio, en relación a sus espacios comunitarios y recreativos.

RECURSOS Y ETAPAS DE CONSTRUCCION

- 1) Acciones tendientes a concretar el desmalezamiento del lote: grupo de familias (sin niños/as). Herramientas: motoguadañas, cortadoras de pasto, bordeadoras. Delegación Municipal ayuda. Camioneta de la Delegación para quitar las malezas del lugar.
- 2) Circuito de bicicleta: uso de máquina Bod Cat. Senderos con subidas y bajadas. Diseño: referente Enduro Bike, Subsecretaría de Deportes SMA especializado en

Senderos de Bici o referentes de Biciteca Popular SMA.

- 3) Parquización y paisajismo del lote, plantas indicadas para la zona, que requieran bajo recurso hídrico gramíneas (Cortaderas, Carex), arbustos: Ligustros, Laurentinos, árboles bajos: Fresnos, Ciruelos de Jardín, Cerbal del Cazador. Diseño pensado por referentes de la carrera en la Tecnicatura de Espacios Verdes y Paisajismo UNCOMA. Riego en el lote no existe, se deberá anexas manguera a las canillas del Jardín N° 63.
- 4) Espacio destinado para el Natatorio. Mientras se buscan los modos de financiamiento y las posibilidades viables de un proyecto no poco complejo, de construcción de una Pileta, se utilizará el espacio como un lugar de encuentro con bancos y/o mesas. La construcción de normas para el uso del espacio público creado se realizara en las materias y áreas curriculares del Jardín y de la Escuela. Los niños y las niñas serán los protagonistas de esa construcción y de su cartelería correspondiente.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Diseño Curricular para la Educación Inicial Provincia de Neuquén 2020
- Posgrado Promotor de Salud con Orientación en Entornos Escolares Saludables 2021 UNCo. Material Módulo 11 Entornos Saludables

Referente del Proyecto Natalia Marai. Directora Interina de Jardín de Infantes  
N° 63.Cel: 02944 510131.

Correo Gmail: [jardin63.Cordones@gmail.com](mailto:jardin63.Cordones@gmail.com),

Correo oficial: [jardin063@neuquen.gov.ar](mailto:jardin063@neuquen.gov.ar)

### RESOLUCIÓN C.D. N° 183/22

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por la Sra. Alejandra Peña, DNI 28.494.032, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, la necesidad del Club Real Maipú, de contar con un espacio físico propio, para que los niños y niñas del Club puedan desarrollar actividades deportivas.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la Sra. Alejandra Peña, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 18** del día 11 de agosto de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

## Sesión Concejo Deliberante N° 18

### DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022

#### ORDENANZA N° 13.733/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N°2302 DEL 18/08/2022

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 6698/06 "Reglamento de Compras y Contrataciones"**, la compra directa de 300 licencias de "EEPS", a la empresa Netsense Conectividad, razón social Diego Lesta, CUIT N° 20-25858241-1, por la suma de hasta pesos novecientos quince mil (\$ 915.000.-).

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación de las 300 licencias de "EEPS" tendrán una vigencia de tres (3) años.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### ORDENANZA N° 13.734/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2335 DEL 23/08/2022

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Cultura y Educación por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en la peña folklórica que tendrá lugar en las instalaciones del Gimnasio Chango Soria, el día 13 de agosto de 2022, a partir de las 20:00 horas y hasta las 01:30 horas.-

**ARTÍCULO 2º.-** **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-

**ARTÍCULO 3º.-** La Secretaría de Cultura y Educación será responsable y deberá dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

1. Controlar la emisión al exterior de sonido que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma **IRAM 4062/2000**;
2. Presentación del seguro obligatorio correspondiente;
3. Contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado;
4. Responsabilidad respecto a la aptitud de los alimentos que se distribuyan en el evento;
5. Garantizar los protocolos sanitarios básicos.

6. Contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

**ARTÍCULO 4º.-** Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.735/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2336 DEL 23/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 12.526/2019**, Código de Edificación, para el inmueble ubicado en la Unidad Funcional 11, Lote 3a1 del Loteo Noregon, nomenclatura catastral 15-RR-023-5517-0011, propiedad de la Sra. Irene Nerina LUCAS, la siguiente excepción:

- Pendiente de Techos entre 20° y 45°: 45% del total
- Pendiente de techos entre 0° y 60°: 55% del total

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.736/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2337 DEL 23/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "*Fraccionamiento del Lote A6 de la fracción NO de la Chacra 28 (48UF)*" cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a realizarse en el inmueble ubicado en Lote A6, de la fracción N-O de la Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-066-9389-0000, propiedad de la Sra. María Agustina Vidal, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por la Lic. Julieta Gastellu.

**ARTÍCULO 2º.-** **AUTORÍZASE** al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Sr. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## **ANEXO I**

### **ORDENANZA N° 13.736/22**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL, DEL PROYECTO CARATULADO "FRACCIONAMIENTO DEL LOTE A6 DE LA FRACCIÓN NO DE LA CHACRA 28 (48UF)"**

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en: [http://www.digesto.smandes.gov.ar/index\\_digesto.htm](http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm)

**ORDENANZA N° 13.737/22.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2338 DEL 23/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** el intercambio habitacional entre el Sr. Víctor Eduardo **VERA ALTAMIRANO**, DNI N° 19.099.960 beneficiario del inmueble sito en Lote 157, del Barrio Julio Obeid, nomenclatura catastral 15-20-045-9356-0000; consolidado por **Ordenanza N° 3966/01** y la Sra. Ana **ESCARES**, DNI 26.362.846 titular del inmueble sito en Lote 31, Manzana M del Plan 108 viviendas del Barrio Cordones de Chapelco, adjudicada por **Ordenanza N° 7627/097.-**

**ARTÍCULO 2º.- DASE DE BAJA** a la Sra. Ana **ESCARES**, DNI 26.362.846, del listado obrante como **Anexo III** de la **Ordenanza N° 7627/07**, en calidad de adjudicataria del Lote N° 31, Manzana "M" del Plan "108 Viviendas" del Barrio Cordones de Chapelco.-

**ARTÍCULO 3º.- ADJUDÍCÁSE** al Sr. Víctor Eduardo **VERA ALTAMIRANO**, DNI 19.099.960 y a la Sra. Berta Cecilia **HENRIQUEZ VALENZUELA**, DNI 19.099.959, el inmueble sito en Lote 31, Manzana M del Plan 108 viviendas del Barrio Cordones de Chapelco.-

**ARTÍCULO 4º.- DASE DE BAJA** al Sr. Víctor Eduardo **VERA ALTAMIRANO**, DNI 19.099.960, del listado obrante como **Anexo II** de la **Ordenanza N° 3966/01**, en calidad de beneficiario del Lote 157, del Barrio Julio Obeid, nomenclatura catastral 15-20-045-9356-0000.-

**ARTÍCULO 5º.- ADJUDÍCÁSE** a la Sra. Ana **ESCARES**, DNI 26.362.846, el inmueble sito en Lote 157 del Barrio Julio Obeid, Nomenclatura Catastral 15-20-045-9356-0000.-

**ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE** al Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Ana **ESCARES**, DNI 26.362.846 y del Sr. Víctor Eduardo **VERA ALTAMIRANO** y de la Sra. Berta Cecilia **HENRIQUEZ VALENZUELA**, en el marco de lo autorizado en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE** que los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencias de dominio aludidas en la presente estarán a cargo de los respectivos beneficiarios, quienes al momento del acto escriturario deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

**ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE** que en caso de producirse la venta de los lotes adjudicados por la presente, los adjudicatarios quedarán impedidos de ser beneficiarios de futuras adjudicaciones de lotes o viviendas que lleve adelante la administración municipal. La infracción debe quedar asentada en el Registro Único de Vivienda Municipal.-

**ARTÍCULO 9º.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat dar de baja del Registro Único de Vivienda Municipal y provincial a los adjudicatarios consignados en el artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 10.- ENCOMIÉNDASE** al Instituto de Vivienda y Hábitat la notificación de la presente al Sr. Víctor Eduardo **VERA ALTAMIRANO**, y a la Sra. Ana **ESCARES**.-

**ARTÍCULO 11.- REMITÁSE** copia al Instituto de Vivienda y Hábitat, a la Dirección Municipal de Catastro, a la Secretaría de Economía y Hacienda y al IPVU.-

**ARTÍCULO 12.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.738/22.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2339 DEL 23/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITÚYESE el *artículo 2º* de la *Ordenanza N° 13.704/22*, por el siguiente:

***ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago sin intereses punitivos, compensatorios y de financiación, en un máximo de 60 cuotas iguales y consecutivas, a nombre de los vecinos que se encuentran consignados en el listado que obra como **Anexo I** de la presente, por la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa Contribución Inmueble”.-*

**ARTÍCULO 2º.-** SUSTITÚYESE el *artículo 3º* de la *Ordenanza N° 13.704/22*, por el siguiente:

***“ARTÍCULO 3º.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a anular el plan de pago vigente en concepto de venta de tierra y generar un nuevo plan de pago con un 0.5 de interés de financiación por cuota, en un máximo de 48 cuotas iguales y consecutivas, a nombre de los vecinos que se encuentran consignados en el listado que obra como **Anexo I** de la presente, por la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Venta de Tierra”.-*

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 57/22**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la Exposición de Autos Multimarca (Gran colecta de juguetes invierno 2022), a realizarse el 13 de agosto de 2022, de 13 a 18 hs, en calle Juan Manuel de Rosas, organizado por Al Limite SMA.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** al Sr. Claudio Colazo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

**DECLARACIÓN C. D. N° 58/22**

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la proyección audiovisual del documental *“Desmontar la Máquina”*, que aborda los avances y retrocesos que tuvo el proceso de implementación de Ley de Salud Mental, a 10 años de su vigencia. El documental será presentado el día 30 de agosto en el Centro Cultural Cotesma.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE** la presente a la Lic. en Servicio Social Carolina Roese del Servicio Social y Salud Mental del Hospital Ramón Carrillo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN C.D. Nº 187/22**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 300.000.-
Total-----	\$ 300.000.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos-----	\$ 300.000.-
Total-----	\$ 300.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la *Asociación Liga de Veteranos de Fútbol San Marín de los Andes*, un subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a la adquisición de un desfibrilador portátil.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Jorge Fuentealba, presidente de la Institución, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I.-**

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Fuentealba.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

**ANEXO I  
RESOLUCIÓN C.D. Nº 187/22**

San Martin de los Andes,.....2022

A la  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2022**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de.....de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D Nº....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 188/22

**ARTÍCULO 1º.- RECHÁZASE**, en todos sus términos, *el Decreto DEM n° 1870/22*, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 189/22

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBÍTASE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----	\$ 57.500.-
Total-----	\$ 57.500.-

**ACREDÍTASE** en la partida

Útiles, libros e impresiones Concejo Deliberante-----	\$ 57.500.-
Total-----	\$ 57.500.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁZASE** la impresión y edición de 200 unidades del libro de Cuenteros Comunitarios, por un monto de total de pesos cincuenta y siete mil quinientos (\$57.500.-). Dicho trabajo será encomendado a la Editorial La Grieta.

**ARTÍCULO 3º.- DÓNANSE** los libros mencionados en el **Artículo 2º**, al Grupo Cuenteros Comunitarios, para ser destinados al Festival de Cuenteros Comunitarios en sus 10 años de trayectoria, a realizarse en el Espacio Trama los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022.-

**ARTÍCULO 4º.-** La factura y la certificación, correspondiente a la adquisición de los 200 libros, será presentada por la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, ante la Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

## Decretos

2240	Afecta el Inmueble ubicado entre las calles Gabriel Saurel y Luis Goñi para el uso exclusivo del Vivero Municipal Abono Compuesto.	10/08/2022
2241	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Ferreira Haroldo Ruben.	12/08/2022
2242	Autoriza la comisión de la agente municipal Sra. Gladys Salazar.	12/08/2022
2243	Autoriza caja chica de la Secretaria de Deportes.	12/08/2022
2244	Designa a la Sra. Melisa Regina Sansotta como Directora General de Comunicación e Información Pública.	12/08/2022
2245	Reconoce y abona a la firma TDN Transporte del Neuquén Sr.	12/08/2022
2246	Reconoce y abona a la firma RED MEDIA S.R.L	12/08/2022
2247	Autoriza un monto con cargo a rendir para cubrir los gastos de traslado de la comitiva que representara a San Martín de los Andes en la etapa zonal y provincial de los Juegos Neuquinos.	12/08/2022
2248	Autoriza caja chica de Tesorería Municipal.	12/08/2022
2249	Otorga al trabajador Sr Melillan Luis una ayuda solidaria.	12/08/2022
2250	Abona Ayudas Económicas Desarrollo Social.	12/08/2022
2251	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur.	12/08/2022
2252	Otorga un anticipo de haberes al Sr. Pozas Elio Fabian.	12/08/2022
2253	Otorga un anticipo de haberes al Sr. Perez Aquin Mariano.	12/08/2022
2254	Reconoce y abona a YPF GAS S.A	12/08/2022
2255	Reconoce y abona a la Escribanía Celave SC.	12/08/2022
2256	Reconoce y abona a la firma Ocampo Carlos German.	12/08/2022
2257	Reconoce y bona a la Sra. Monetti Adriana.	12/08/2022
2258	Autoriza caja chica de la Secretaria de Desarrollo Social.	12/08/2022
2259	Modifica el Art 1º del Decreto Nº 1148/22. Aprueba la contratación con el Sr. Muñoz Domingo.	12/08/2022
2260	Autoriza la comisión del Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	12/08/2022
2261	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Borrell Jeremías Esteban.	12/08/2022
2262	Reconoce y abona a SADAIC.	12/08/2022
2263	Reconoce y abona al Sr. Oliva Ferretti Marcos Enrique.	12/08/2022
2264	Promulga Ordenanza Nº 13.727/22. S.O Nº 17	12/08/2022
2265	Promulga Ordenanza Nº 13.728/22. S.O Nº 17	12/08/2022
2266	Promulga Ordenanza Nº 13.729/22. S.O Nº 17	12/08/2022
2267	Promulga Ordenanza Nº 13.730/22 S.O Nº 17	12/08/2022
2268	Promulga Ordenanza Nº 13.731/22 S.O Nº 17	12/08/2022

2269	Promulga Ordenanza N° 13.732/22 S.O N° 17	12/08/2022
2270	Valida contrato con el Sr. Lagos Luis Alberto.	16/08/2022
2271	Valida contrato con el Sr. Gutierrez Jose Humberto.	16/08/2022
2272	Valida contrato con el Sr. Fierro Matías Pedro.	16/08/2022
2273	Valida contrato con la Sra. Pettinati Mariela Paula.	16/08/2022
2274	Valida contrato con el Sr. Tula Emanuel.	16/08/2022
2275	Aprueba contrato con el Sr. Salgado Reyes Marcelo Erwin.	16/08/2022
2276	Aprueba contrato con el Sr. Coronado Gerardo Ivan.	16/08/2022
2277	Aprueba contrato con el Sr. Sanchez Ángel Casiodoro.	16/08/2022
2278	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano.	16/08/2022
2279	Autoriza gastos que genere la organización de la ceremonia protocolar en conmemoración del 172° Aniversario del Fallecimiento del Gral. José de San Martín.	16/08/2022
2280	Valida contrato con el Sr. Rubilar Natanael.	17/08/2022
2281	Deja sin efecto el DM N° 2067/22. Aprueba contrato con el Sr. Fernandez Juan Alberto.	17/08/2022
2282	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del sur.	17/08/2022
2283	Reconoce y abona al Sr. Ramón Pablo Javier.	17/08/2022
2284	Reconoce y abona al Sr. Macchi Cristian Abel.	17/08/2022
2285	Reconoce y abona al Sr. Iglesias Lucas Emmanuel.	17/08/2022
2286	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Contreras Gladys Elizabeth.	17/08/2022
2287	Ootrga un anticipo de haberes a las trabajadoras Casanova Flavia del Carmen y Navarro Teresa.	17/08/2022
2288	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Martinez Jorge.	17/08/2022
2289	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Godoy Vanesa Yanet.	17/08/2022
2290	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Lopez Sonia Angelica.	17/08/2022
2291	Otorga un mejoramiento habitacional a la Sra. Carolina Victoria Ramirez.	17/08/2022
2292	Otorga un mejoramiento habitacional a la Sra. Zubiri Marcela Carla.	17/08/2022
2293	Reconoce y abona al Sr. Alarcon Urrea Juan Osvaldo.	17/08/2022
2294	Otorga un aporte no reintegrable al Sr Coletto Nicolas integrante del equipo Nacional de la Confederación Argentina de Atletismo para los gastos que demando la participación en el Campeonato Sudamericano de Trail y Montaña 2022.	17/08/2022
2295	Autoriza gastos de traslado, comida de los escritores que nos visitaran y la impresión de 500 revistas "La grieta" para la Feria Regional del Libro de San Martín de los Andes.	17/08/2022

2296	Reasume al ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	18/08/2022
2297	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Gallardo H Alejandro.	18/08/2022
2298	Designa en comisión al Secretario de Deporte Prof. Fernando Mendez y al agente municipal Fabian Vera.	18/08/2022
2299	Acepta la renuncia al Sr. Vitale Horacio Daniel.	18/08/2022
2300	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Salamanca Maximiliano.	18/08/2022
2301	Abona a MOVISTAR.	18/08/2022
2302	Promulga Ordenanza N° 13.733/22 S.O N° 18.	18/08/2022
2303	Aprueba el contrato con el Sr. Gatica Gustavo.	19/08/2022
2304	Aprueba contrato con la Sra. Gatica Ailen Elisa.	19/08/2022
2305	Aprueba contrato con la Sra. Jaque Nérida Isabel	19/08/2022
2306	Aprueba contrato con la Sra. Schinocca Maria.	19/08/2022
2307	Aprueba contrato con la Sra. Micaela Santana.	19/08/2022
2308	Aprueba contrato con la Sra. Molina Corona Gabriela.	19/08/2022
2309	Aprueba contrato con la Sra. Vitale Magdalena Mariel.	19/08/2022
2310	Aprueba contrato con la Sra. Braun Analía.	19/08/2022
2311	Aprueba contrato con la Sra. Alvarez Analía Cecilia.	19/08/2022
2312	Aprueba contrato con la Sra. Eluney Prieto.	19/08/2022
2313	Valida el contrato con EL Sr. Piehl Hernan Pablo	19/08/2022
2314	Valida la contratación con la Sra. Lopez Judit de las nieves.	19/08/2022
2315	Valida la contratación con la Sra. Alvarez Mariana Laura.	19/08/2022
2316	Valida la contratación con el Sr. Marín Alan.	19/08/2022
2317	Autoriza ad referéndum del concejo deliberante a efectuar la compra directa de equipos para análisis de control de alcohol para reforzar los controles de alcoholemia en la ciudad. Y un Decibelímetro con bandas Criffer- octava plus- aio para medición en exterior de vehículos en general con escape libre y ruidos molestos dentro del ejido municipal.	22/08/2022
2318	Reconoce y abona a la firma Nut Host Srl.	22/08/2022
2319	Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2316/22. Valida contrato con el sr. Marín Alan.	22/08/2022
2320	Llama a Licitacion Privada N° 23/2022.	22/08/2022
2321	Llama a Licitacion Privada N° 24/2022	22/08/2022
2322	Llama a Concurso de Precios N° 13/2022	22/08/2022
2323	Reconoce y abona a la Sra. Capurro Susana Vicenta.	22/08/2022
2324	Autoriza caja chica de Intendencia.	23/08/2022

2325	Reconoce y abona al Sr Saavedra Leonardo Enrique.	23/08/2022
2326	Aprueba convenio en carácter de mejoramiento habitacional con recuperó a la Sra. Aguirre Rosa Antonieta.	23/08/2022
2327	Reintegra al Secretario de Deportes Prof. Fernando Mendez.	23/08/2022
2328	Autoriza contrato con el Sr. Perez Silvio Antonio	23/08/2022
2329	Valida contrato con la Sra. Antileo Silvia Elena.	23/08/2022
2330	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Escares Lidia.	23/08/2022
2331	Reconoce y abona al Sr. Ulloa Rodolfo Adrian	23/08/2022
2332	Homologa las Actas CIAP N° 14 y N° 15.	23/08/2022
2333	Reconoce y abona al Sr. Rivarola Cesar Manuel.	23/08/2022
2334	Reconoce y abona a Cristalmet S.A	23/08/2022
2335	Promulga Ordenanza N° 13.734/22. S.O N° 18	23/08/2022
2336	Promulga Ordenanza N° 13.735/22 S.O N° 18	23/08/2022
2337	Promulga Ordenanza N° 13.736/22 S.O N° 18	23/08/2022
2338	Promulga Ordenanza N° 13.737/22 S.O N° 18	23/08/2022
2339	Promulga Ordenanza N° 13.738/22 S.O N° 18	23/08/2022

## Disposiciones Hacienda

1132	Plan De Pago N° 76663 A Favor De Simon Mara Belen	05/08/2022
1133	Plan De Pago N° 76694 A Favor De Schillaci Gabriel Horacio	05/08/2022
1134	Plan De Pago N° 76696 A Favor De Pini Miguel Carlos	05/08/2022
1135	Plan De Pago N° 76701 A Favor De Pini Miguel Carlos	05/08/2022
1136	Plan De Pago N° 76656 A Favor De Crupkin Antonela Daiana	05/08/2022
1137	Plan De Pago N° 76699 A Favor De Fuentealba Luis Horacio	05/08/2022
1138	Plan De Pago N° 76767 A Favor De Trevisan Patricia Miriam	05/08/2022
1139	Plan De Pago N° 76820 A Favor De Varea Osvaldo	05/08/2022
1140	Plan De Pago N° 76816 A Favor De Medina Karina Veronica	05/08/2022
1141	Plan De Pago N° 76834 A Favor De Gomez Saavedra Francisco Andres	05/08/2022
1142	Baja Licencia Comercial N° 6520, Falcon Mirta	10/08/2022
1143	Otorgar Licencia Comercial N° 7406, Asociacion Civil Arte Y Cultura En Patagonia Ar.cu.pa	10/08/2022
1144	Otorgar Licencia Comercial N° 7407, Asociacion Civil Arte Y Cultura En Patagonia Ar.cu.pa	10/08/2022
1145	Solicitud De Prescripcion De Tributos Municipales	11/08/2022

1146	Reconocer Primer Cobreo De Periodos Por Tci A Frias Mariela Belen	12/08/2022
1147	Reintegro A Favor De Soria Ruth Elizabeth	12/08/2022
1148	Continuidad Licencia Comercial N° 4430, Lasala Nancy Anabela	12/08/2022
1149	Continuidad Licencia Comercial A Termino N° 5891, Matrakar Andres Eduardo	12/08/2022
1150	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6574, Molokai Srl	16/08/2022
1151	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6132, Geremia Esteban Augusto	16/08/2022
1152	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 6322, Albornoz Stella Maris	16/08/2022
1153	Otorgar Licencia Comercial N° 7411, Sanzana Lorena Del Carmen	16/08/2022
1154	Otorgar Licencia Comercial N° 7242, Benyik Gabriel Dario	16/08/2022
1155	Otorgar Licencia Comercial N° 7231, Millet Magali Romina	16/08/2022
1156	Continuidad Licencia Comercial N° 6762, Llanes Julio Alejandro	16/08/2022
1157	Otorgar Licencia Comercial N° 7408, De Larena Maria Sol	17/08/2022
1158	Otorgar Licencia Comercial N° 7405, Videla Gilda Rosa Linda	17/08/2022
1159	Baja De Oficio Licencia Comercial N° 4902, Sapunar Altamirano Felix Eugenio	17/08/2022
1160	Continuidad Licencia Comercial N° 6853, Inmuebles Patagonia S.r.l.	17/08/2022

## Disposiciones Gobierno

66	Descuentese un (1) día a la Agente Jesica Nader, leg. 2682	29/06/2022
67	Descuentense dos (2) días a la Agente Iris Díaz, leg. 2582	29/06/2022
68	Concedase a la trabajadora Escobar Nilda Mirta, leg. 2829, licencia por maternidad 1/4/2022 al 10/8/2022	01/07/2022
69	Descuentese un (1) día al Agente Diego Curruhinca, leg. 2823	13/07/2022
70	Descuentense dos (2) días al Agente Marcos Ceballos, leg.2866	14/07/2022
71	Descuentense tres (3) días al Agente Javier Cariman, Leg. 2748	14/07/2022
72	Apercibase al Agente Medel Juan Alberto, leg. 1601	15/07/2022
73	Descuentense dos (2) días a la Agente Tamara Torres, leg. 2847	28/07/2022
74	Descuentense dos (2) días al Agente Emiliano Sepulveda, leg.2749	28/07/2022
75	Autoricese la baja dominio PDY-507 - Alta dominio AA350PL- Gonzalez Diego	09/08/2022
76	Autoricese la baja dominio LNI-501 - Alta dominio PNU-061- Santandrea Roman	09/08/2022

77	Autorícese la baja dominio LUN-281 - Alta dominio PIA-992-Bravo José Eduardo	22/08/2022
78	Descuentese un (1) día al trabajador Perez Aquin Mariano, legajo 2764	22/08/2022
79	Concedase a la trabajadora Vila Natalia, leg.2850 licencia por maternidad 14/12/22 al 11/06/2023	22/08/2022
80	Autorícese la baja dominio IVQ-990 - Alta dominio AF325VO-Salvagno Paula	23/08/2022

## Resoluciones Concejo Deliberante

155	Baja Contrato Vallejos Lucía Resolución 17/2022 desde el 1/6/2022	01/07/2022
156	Retención percepciones Luis Vera por traba embargo	01/07/2022
157	Delega Presidencia al Concejal César Meza el 5/07/2022	05/07/2022
158	Dispone Receso invernal y guardias del Concejo Deliberante	07/07/2022
159	Establece Sesiones Ordinarias período agosto - diciembre 2022	07/07/2022
160	Rechaza Decreto DEM 16/3/2022	07/07/2022
161	Subsidio Asociación Taekwondo	07/07/2022
162	Comisión Especial Concurso Contralor	07/07/2022
163	Llamado a Audiencia Pública N° 3/2022	07/07/2022
164	Subsidio Comisión Vecinal Vega Maipú	07/07/2022
165	Subsidio Scouts San Martín de los Andes	07/07/2022
166	Delega Presidencia al Concejal César Meza el 8 y 9/07/2022	08/07/2022
167	Contrato De Sancho	13/07/2022
168	Contrato Figueroa Bloque Juntos por el Cambio del 1/8 al 31/10	18/07/2022
169	Contrato Chatruc Bloque Juntos por el Cambio del 1/8 al 31/10	18/07/2022
170	Contrato Containg Bloque Juntos por el Cambio del 1/8 al 31/10	18/07/2022
171	Contrato Catullo Bloque Juntos por el Cambio del 1/8 al 31/10	18/07/2022
172	Contrato Prieto Bloque Juntos por el Cambio del 1/8 al 31/10	18/07/2022
173	Contrato Saez Gonzalo Manuel del 15/7 al 31/12/2022	22/07/2022
174	Delega Presidencia a la Concejal Marcela Valenzuela desde el 26 al 27/07/2022	25/07/2022
175	Baja Beca de estudio agente Laura Banda por finalización el 1/8/22	26/07/2022
176	Subsidio por la Semana de la Lactancia CoCoNAF	28/07/2022
177	Uso Banca del Vecino para el Sr. Gosso (S.O. N° 17)	28/07/2022
178	Designa de representantes del CD ante la Comisión Técnica Asesora CTA	28/07/2022

179	Sustituye art. 2° Resolución 164/22 Subsidios	28/07/2022
180	Delega Presidencia al Concejal César Orlando Meza	28/07/2022
181	Incremento salarial - Homologación dictamen CPP 62	28/07/2022

## Licitación Privada N° 23



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO N° 2320/22  
San Martín de los Andes, 27 AGO 2022

### VISTO:

El expediente N° 05000-516 /2022, por el cual se solicita el servicio de alquiler de 2 (dos) camiones volcadores con capacidad de 8m3 con chofer y combustible y una minicargadora para mantenimiento y mejoras de calles y espacios verdes, por el periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

### CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de dar respuesta a los vecinos en los distintos barrios de nuestra localidad para el mantenimiento y mejoras de calles y espacios verdes que no se alcanza a cubrir según las necesidades requeridas para dar respuesta a las distintas demandas y problemáticas que se presentan.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar una Licitación para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaria de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos nueve millones trescientos cincuenta mil (\$ 9.350.000)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar una Licitación Privada.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

### POR ELLO:

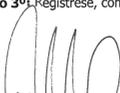
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** LLÁMESE A LICITACION PRIVADA N° 23/2022, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 26 de agosto de 2022, a las 10.00 hs, por el servicio de alquiler de 2 (dos) camiones volcadores con capacidad de 8 m3 con chofer y combustible y 1 (una) minicargadora con chofer y combustible para mantenimiento y mejoras de calles y espacios verdes, por el periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2022, la cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos nueve millones trescientos cincuenta mil (\$ 9.350.000)

**Artículo 2º:** El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sr. Agustín M. Martínez  
Secretaría de Economía  
y Hacienda  
Municipalidad de S.M.A.

  
Sr. César Orlando Meza  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAIGOV.AR](http://WWW.INCUCAIGOV.AR).  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

# Licitación Privada N° 24



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO N° 2321/22  
San Martín de los Andes, 22 AGO 2022

## VISTO:

El Expediente 05000- 544 /2022 por el cual se solicita la "2300 m3 de revuelto zarandeado para compactar", con destino a Conservación de calles de ripio del ejido municipal a realizar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y:

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario garantizar la transitabilidad en todas las calles del ejido municipal

Que, el costo estimado de la adquisición mencionada en el visto asciende a la suma de hasta **pesos ocho millones trescientos noventa y cinco mil (\$8.395.000 )**.-

Que, se cuenta con partida suficiente para cubrir dicha erogación.

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones corresponde efectuar una Licitación Privada.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º: LLAMESE a LICITACION PRIVADA N° 24/2022**, con fecha de apertura para los sobres propuestas el día 29 de agosto de 2022 a las 10.00 hs, para la "Adquisición de 2300 m3 de revuelto zarandeado para compactar", con destino a Conservación de calles de ripio del ejido municipal, a realizar por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta **pesos ocho millones trescientos noventa y cinco mil (\$8.395.000 )**.-

**Artículo 2º:** Los gastos que demande la presente Licitación Privada, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sr. Juan M. Huelga  
Secretaría de Obras y  
Hacienda  
Municipalidad de S.M.A.

  
Sr. Carlos Sajorniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCALGOV.AR](http://WWW.INCUCALGOV.AR)."  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

# Concurso de Precios N° 13



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DEC

DECRETO N° 2322/22  
San Martín de los Andes, 22 AGO 2022

## VISTO:

El expediente N° 05000- 536 /2022, por el cual se solicita el servicio de alquiler de 1 (un) camión cisterna para transporte de agua potable para distintos Barrios de la Localidad, por el periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022

## CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se fundamenta en la imperiosa necesidad de dar respuesta a los vecinos en los distintos barrios de nuestra localidad requeridas para dar respuesta a las distintas demandas y problemáticas que se presentan.

Que, la Secretaria de Gobierno, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un Concurso de Precios para el servicio mencionado.

Que, habiéndose realizado las consultas pertinentes la Secretaria de Economía y Hacienda ha estimado un presupuesto oficial de hasta pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000)

Que, de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y Orza 12097/2018, corresponde efectuar un Concurso de Precios

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

**Artículo 1º:** LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2022, con fecha de apertura de sobres previsto para el día 26 de agosto de 2022, a las 11.00 hs, por el servicio de alquiler de 1 (un) camión cisterna para transporte de agua potable para distintos Barrios de la Localidad, por el periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, el cual tiene un presupuesto oficial de hasta pesos dos millones trescientos cincuenta mil (\$ 2.350.000)

**Artículo 2º:** El gasto que demande la presente Licitación será atendido con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Sr. Juan M. Pellegrini  
Secretaría de Economía  
y Hacienda  
Municipalidad de S.M.A.

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCALGOVAR](http://WWW.INCUCALGOVAR)."  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286 ). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



Las Malvinas son  
Argentinas

*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén